

CMF publica normativa que modifica las instrucciones para el recálculo de pensiones en rentas vitalicias

La normativa contempla un ajuste relacionado con la Ley N°21.818, además de una modificación que permite el adelanto del pago de la pensión aumentada, establecida en la contratación de la "Cláusula adicional de aumento diferido y vitalicio de pensión".

20 de agosto de 2026. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy la normativa que modifica la Circular N°2.062, la cual instruye el tratamiento del recálculo de pensiones en pólizas de seguros de rentas vitalicias del D.L. N°3.500 de 1980.

Los principales aspectos de la normativa establecen:

- La incorporación del procedimiento de recálculo de pensión para los casos señalados en el artículo 5 bis del D.L. N°3.500, de acuerdo con las modificaciones incorporadas por la Ley N°21.818. Se estableció que no podrá ser beneficiario de pensión de sobrevivencia quien haya sido condenado en calidad de autor, cómplice o encubridor de ciertos delitos especificados en el Código Penal y en la Ley de Violencia Intrafamiliar, siempre que la víctima sea la causante de la pensión.
- La regulación del adelanto de la cláusula adicional de aumento diferido y vitalicio de pensión, la cual podrá ser contratada junto con la Póliza de renta vitalicia inmediata, solo para pensiones de vejez e invalidez, cuando dicha cláusula adicional sea incorporada al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP).

Vigencia

Los ajustes normativos entran en vigor a contar del 1° de septiembre de 2026.

El detalle completo de la normativa está disponible en la [sección Normativa](#) del sitio web institucional. La CMF también publica un [Informe Normativo](#) que presenta los principales contenidos de la norma junto con su evaluación de impacto.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)